

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

## **BASES INTEGRADAS**

# **BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°  
03-2025-MINCETUR**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LÍNEA BASE Y  
EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA  
EN LAS COMUNIDADES GESTIONADAS POR  
ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA EN TURISMO  
– OBC, BAJO EL MODELO DE GESTIÓN DEL TURISMO  
COMUNITARIO EN EL PERU**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> </ol>	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li> <li>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</li> <li>c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las</li> </ol> </li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica <u>y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

**2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

## **2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.**

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## **2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.**

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p><b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b></p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b><u>Excepciones:</u></b>                      Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ul> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT<sup>1</sup>.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 - Directiva que establece las Bases Estándar para los procedimientos de selección en el marco de La Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Resolución Directoral N° 0018-2025-EF/54.01 que aprueba la Guía de Actuaciones Preparatorias.
- Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01. que establece disposición sobre la aplicación de los factores de evaluación en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
RUC N° : 20504774288  
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac, Distrito de San Isidro  
Teléfono: : 01 513-6100 Anexo 1059  
Correo electrónico: : [ehonores@mincetur.gob.pe](mailto:ehonores@mincetur.gob.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “Servicio para la elaboración de Estudio de Línea de Base y Evaluación de Impacto de la actividad turística en las comunidades gestionadas por Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo - OBC, bajo el modelo de gestión del Turismo Comunitario en el Perú”.

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Anexo N°2 Formato de Aprobación de expediente de contratación – Expediente N° 1763206, de fecha 24 de junio del 2025.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados.

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

- 2.2.2.3. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

- 2.2.2.4. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".*

- h) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

**Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado

<sup>6</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [ksolis@mincetur.gob.pe](mailto:ksolis@mincetur.gob.pe) y [lnunez@mincetur.gob.pe](mailto:lnunez@mincetur.gob.pe), en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en Calle Uno Oeste N° 050 – Piso 1 Urb. Córpac – San Isidro, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

## 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA:

PRIMER PAGO: 25% del monto total del contrato, previa conformidad del primer entregable.  
SEGUNDO PAGO: 25% del monto total del contrato, previa conformidad del segundo entregable.  
TERCER PAGO: 25% del monto total del contrato, previa conformidad del tercer entregable. ▪  
CUARTO PAGO: 25% del monto total del contrato, previa conformidad del cuarto entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR, previo informe de análisis a cargo del especialista o profesional asignado por la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT y visto de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía – DGIETA.
- Comprobante de pago.
- Entregables descritos en el numeral 4.7 del Requerimiento.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la Ventanilla Virtual del MINCETUR disponible en la página oficial de la Entidad (<https://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe>).

### **Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO<sup>7</sup>

#### **Advertencia**

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

**VER ARCHIVO AL FINAL DEL PRESENTE  
DOCUMENTO**

---

<sup>7</sup> Absolución a la observación N° 01 formulada por la empresa CENTRO ESTUDIOS R.A.BARTOLOME DLAS CASAS, consulta N° 07, 08, 09, 10 realizada por la empresa INSTITUTO PERUANO DE CATASTRO S.A. y Consulta N° 11 efectuada por la empresa CABRERA DE ALIAGA KM 0 TURISMO Y DESARROLLO SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

#### 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

<b>A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Coordinador del equipo técnico</b></p> <p>Experiencia mínima de cinco (05) años, que hayan implicado la dirección o coordinación de proyectos en turismo y/o desarrollo rural y/o gestión empresarial y/o productividad y/o competitividad empresarial y/o competitividad territorial y/o coordinador en planificación y/o monitoreo y/o evaluación de proyectos sociales o de desarrollo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p>	<p><b>35 puntos</b></p> <p>Más de 7 años:      <b>35 puntos</b></p> <p>Más de 6 hasta 7 años:      <b>30 puntos</b></p> <p>Más de 5 hasta 6 años:      <b>25 puntos</b></p>

<p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	
--	--

<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento (El servicio será ejecutado en un periodo de hasta ciento noventa y cinco (195) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. <b>(Anexo N° 12)</b></p>	<p><b>25 puntos</b></p> <p>De 184 hasta 180 días calendario: <b>25 puntos</b></p> <p>De 189 hasta 185 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 194 hasta 190 días calendario: <b>15 puntos</b></p>

<b>C. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a</p> <p>Brindar una capacitación previa obligatoria de metodología de medición que asegure la trazabilidad de los datos y la comparabilidad con futuras evaluaciones, así como la interculturalidad, enfoque de género, territorio y ética comunitaria</p> <p>. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Más de 1.5 horas a 2 horas <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 1 hora a 1.5 horas <b>15 puntos</b></p>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.</i></p>	

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
---	--

<b>D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Capacitación breve (1 sesión virtual) a los actores comunitarios antes de aplicar los instrumentos. Actividad que permite mejorar la calidad de la información recolectada y el involucramiento local.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p> </div>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Mejora:                      Capacitación breve (1 sesión virtual) a los actores comunitarios antes de aplicar los instrumentos. Actividad que permite mejorar la calidad de la información recolectada y el involucramiento local.</p>

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	<b>[MÁXIMO 35] puntos / NO CORRESPONDE</b>
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<b>[MÁXIMO 25] puntos / NO CORRESPONDE</b>
C. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	<b>[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE</b>
D. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	<b>[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>8</sup></b>

<sup>8</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja</p> <p><b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;"><b>100 PUNTOS<sup>9</sup> puntos</b></p>

**4.3. PUNTAJE TOTAL**

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.70**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.30**

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

<sup>9</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Advertencia**

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de Servicio para la elaboración de Estudio de Línea de Base y Evaluación de Impacto de la actividad turística en las comunidades gestionadas por Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo - OBC, bajo el modelo de gestión del Turismo Comunitario en el Perú que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR** para la contratación de Servicio para la elaboración de Estudio de Línea de Base y Evaluación de Impacto de la actividad turística en las comunidades gestionadas por Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo - OBC, bajo el modelo de gestión del Turismo Comunitario en el Perú, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio para la elaboración de Estudio de Línea de Base y Evaluación de Impacto de la actividad turística en las comunidades gestionadas por Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo - OBC, bajo el modelo de gestión del Turismo Comunitario en el Perú.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta ciento noventa y cinco (195) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR, previo informe de análisis a cargo del especialista o profesional asignado por la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT y visto de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía – DGIETA en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A**

**REALIZAR**]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de verificación
1	El contratista exceda el plazo de diez (10) días calendario para la presentación del plan de trabajo	1 % de la UIT (la penalidad se aplicará por día)	Según informe de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística (DIOT)
2	El contratista reemplace al personal clave propuesto, sin contar con autorización previa de la Entidad.	1% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística (DIOT)

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>11</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

<sup>11</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

parcialmente el contrato<sup>12</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>13</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>14</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía*

<sup>12</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>13</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>14</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

*de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,*

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>19</sup>

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>20</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>21</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>20</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>21</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>22</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>23</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>24</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>23</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

**Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>24</sup> Ley N° 27444:

**1.7 Principio de Presunción de Veracidad.**- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3<sup>25</sup>

DECLARACIÓN JURADA

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>25</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [ % ]<sup>26</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [ % ]<sup>27</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante Legal  
tipo y N° de documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante Legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consociado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad


<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.*

**ANEXO N° 5<sup>30</sup>  
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**  
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>31</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>32</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>30</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>31</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>32</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio para la elaboración de Estudio de Línea de Base y Evaluación de Impacto de la actividad turística en las comunidades gestionadas por Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo - OBC, bajo el modelo de gestión del Turismo Comunitario en el Perú	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común,  
según corresponda**

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO  
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.*

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

**Advertencia**

*La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>33</sup>**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR  
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

<sup>33</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

**ANEXO N° 12**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN  
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

**NO APLICA**

**ANEXO N° 14**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 15  
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE  
IMPEDIMENTO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR  
Presente.-**

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>39</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>40</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>41</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

<sup>39</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>40</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

<sup>41</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO N° 16**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

**NO APLICA**

**Advertencia**

***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***

**ANEXO N° 16**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

**NO APLICA**

**ANEXO N° 17**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 18<sup>42</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)**

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MINCETUR  
Presente.-**

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL**

<sup>42</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PROCESO DE ALIMENTOS** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**



## REQUERIMIENTO

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir con la política sectorial de diversificación de la oferta turística que el Viceministerio de Turismo viene impulsando a través de la Dirección General de Estrategia Turística – DGET, mediante el desarrollo de un estudio de línea de base y evaluación de impacto de la intervención de la Estrategia Nacional de Turismo Comunitario a nivel nacional, sobre las Organizaciones de Base Comunitaria de turismo.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio para la elaboración de Estudio de Línea de Base y Evaluación de Impacto de la actividad turística en las comunidades gestionadas por Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo - OBC, bajo el modelo de gestión del Turismo Comunitario en el Perú.

### 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. MODALIDAD DE PAGO

De conformidad con el literal a) del artículo 130 del Reglamento de la Ley General de las Compras Públicas

#### b. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

#### c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en un periodo de hasta **ciento noventa y cinco (195)** días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

#### d. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en Lima Metropolitana y las diferentes regiones donde se desarrolla el Turismo Comunitario en el Perú, conforme al **Anexo 1**.

#### e. ADELANTOS

No aplica

#### f. PENALIDADES

##### PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

#### **OTRAS PENALIDADES:**

“Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
1	El contratista exceda el plazo de diez (10) días calendario para la presentación del plan de trabajo	1 % de la UIT (la penalidad se aplicará por día)	Según informe de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística (DIOT)
2	El contratista reemplace al personal clave propuesto, sin contar con autorización previa de la Entidad.	1% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística (DIOT)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### **g. SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde.

#### **h. FÓRMULAS DE REAJUSTES**

No corresponde.

#### **i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú – CARC PUCP
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas “Alberto Bedoya Sáenz” del Colegio de Ingenieros del Perú

### **4. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **4.1 ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT de la Dirección General de Estrategia Turística – DGET del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

#### **4.2 VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

- ✓ OEI 5: “Incrementar la Oferta Turística del Perú, a través de la Diversificación, Consolidación e Innovación de los Productos Turísticos”
- ✓ AEI 5.8: Desarrollo de Productos de Turismo Comunitario Competitivos y Autosostenibles a favor de las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC).
- ✓ Meta: 46 – Emprendedores de Turismo Rural Comunitario Fortalecidos en Gestión Turística Empresarial.
- ✓ Actividad Operativa: Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo Fortalecidas en Gestión Turística en el marco de la Estrategia Turismo Comunitario
- ✓ Tarea 002: Fortalecimiento de la Gestión Local del Turismo Comunitario

#### 4.3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un estudio de línea de base y evaluación de impacto de la actividad turística en las comunidades gestionadas por Organizaciones de Base Comunitaria de Turismo - OBC\*, bajo el modelo de gestión del Turismo Comunitario en el Perú, teniendo en cuenta:

**Objetivo 1.-** Establecer una Línea de Base como punto de partida para medir la intervención de la Estrategia Nacional de Turismo Comunitario, en función de los objetivos y estrategias definidos en los *Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú* (R.M. N° 402-2019-MINCETUR) y en la Ley N° 31797 – *Ley de Promoción y Desarrollo del Turismo Comunitario* (2023). Este estudio deberá incluir indicadores de meta, resultados, procesos y enfoques dirigidos a las Organizaciones de Base Comunitaria.

**Objetivo 2.-** Evaluar el impacto económico, ambiental y sociocultural de la implementación de la Estrategia Nacional de Turismo Comunitario en los beneficiarios directos intervenidos durante el período 2019-2024, tomando como referencia los resultados del estudio de Línea de Base (2016) y los Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú (2019). Este proceso permitirá analizar los efectos de la estrategia en las comunidades beneficiarias y su contexto, aplicando, sin ser limitativo, los criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia, sostenibilidad y estimación de efectos, en función del cumplimiento de los resultados previstos y el objetivo de desarrollo de la estrategia.

*\*Nota: Cada OBC está conformada por unidades productivas (UP) y socios, conocidos como emprendedores de Turismo Comunitario.*

***OBC:** Es una organización constituida, reconocida y promovida por la propia comunidad que, bajo valores comunes y principios compartidos, participa o lidera la gestión de la actividad turística de su territorio, configurándose bajo un modelo de gestión establecido por los emprendedores, quienes, de manera colectiva, afrontan desafíos y aprovechan las oportunidades que brinda la actividad turística hacia un desarrollo sostenible, para beneficio de su comunidad.*

***UP:** Negocio con personería natural o jurídica, gestionada por un emprendedor o conjunto de emprendedores de Turismo Comunitario, que forma parte de una OBC inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo (RNOBC), que brinda servicios y/o actividades turísticas debidamente formalizadas.*

***Emprendedor:** Poblador de una comunidad que promueve y/o gestiona servicios y/o actividades turísticas (alojamiento, alimentación, información, intermediación y operación turística), que, bajo principios de ética y valores comunitarios, se convierte en agente de cambio para su comunidad.*

#### 4.4 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El presente estudio abarcará 13 regiones del país, en las que se encuentran 55 Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) y 200 unidades productivas (UP) (ver detalle en Anexo 1). Se aplicará un muestreo significativo, de carácter estratificado, que garantice la representación de las 13 regiones y las diversas tipologías de OBC, en función de criterios socioeconómicos, culturales, ambientales y turísticos.

El tamaño mínimo de la muestra deberá considerar las 13 regiones, al menos 33 OBC y 116 UP. La selección de OBC será validada por el área usuaria antes del inicio del trabajo de campo, a fin de asegurar representatividad técnica y consistencia con los objetivos del estudio.

La evaluación tomará como referencia los resultados del estudio de Línea de Base de 2016 y los Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú (2019).

Para ello, se aplicará una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa), que incluirá:

- Análisis de indicadores para medir resultados y procesos en las OBC seleccionadas.
- Entrevistas cualitativas dirigidas a líderes o emprendedores de Turismo Comunitario (mínimo dos entrevistas por OBC) seleccionadas.
- Grupos focales (mínimo uno por OBC) seleccionadas.
- Encuestas (mínimo 116), las cuales deberán distribuirse entre las regiones consideradas en función de su representatividad. La distribución es la siguiente:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Amazonas con un mínimo de 12 encuestas; Áncash, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura y Ucayali con 1 encuesta cada una; Arequipa con 6 encuestas; Cajamarca con 2; Cusco con 35; Lima con 5; Puno con 47 y San Martín con 3 encuestas. Este enfoque permitirá obtener información precisa sobre la evolución y efectos de la estrategia, asegurando una medición integral de su impacto en el territorio.

## ACTIVIDADES

- a) Formular un plan de trabajo para el estudio de Línea de Base y Evaluación de Impacto, que incluya la propuesta de actividades para el diseño metodológico, las variables e indicadores clave, el cronograma de actividades, los instrumentos de recolección de datos, la logística del trabajo de campo, la metodología para el procesamiento y análisis de la información y las medidas de gestión de riesgos.
- b) Realizar el análisis y sistematización de información secundaria proporcionada por el área usuaria, a fin de identificar las principales tendencias, brechas y oportunidades, generando un análisis comparativo y estructurado que facilite la integración de estos insumos en el diseño metodológico y la definición de indicadores clave para el estudio.
- c) Definir las variables e indicadores clave para el estudio de Línea de Base y la evaluación de impacto, organizados en dimensiones económicas, sociales, culturales, ambientales y territoriales. Esta propuesta debe basarse en el análisis de información secundaria, garantizando su alineación con estándares internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y permitiendo comparabilidad con otras referencias globales.
- d) Diseñar al menos dos (02) instrumentos específicos para la recolección y validación de información, alineados con la medición de las variables e indicadores propuestos, conforme a lo establecido en la metodología mixta (cuantitativa y cualitativa).
- e) Implementar una prueba piloto de los instrumentos propuestos en una OBC seleccionada por el área usuaria, con el fin de validar su efectividad en la recolección y medición de la información, asegurando su precisión y aplicabilidad. Los resultados deberán ser socializados con el área usuaria para su retroalimentación y ajustes necesarios.
- f) Aplicar los instrumentos diseñados para la recolección de información en campo, en las Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo (OBC) seleccionadas conforme al muestreo significativo.
- g) Sistematizar y procesar la información recolectada en campo para:
  - i. Evaluar el impacto socioeconómico, ambiental y cultural de las acciones implementadas por la Estrategia Nacional de Turismo Comunitario durante el período 2019-2024, con base en la información obtenida, y
  - ii. Elaborar la línea de base, que refleje la situación actual del Turismo Comunitario en el país.
- h) Elaborar un (01) informe que contenga el análisis de impacto del periodo 2019 – 2024, que deberá ser socializado con el área usuaria para su validación y retroalimentación.
- i) Elaborar un (01) informe que contenga el análisis de la línea de base, que deberá ser socializado con el área usuaria para su validación y retroalimentación.
- j) Diseñar una metodología de seguimiento y evaluación de las variables e indicadores definidos, aplicando un enfoque mixto que combine técnicas cuantitativas y cualitativas. Esta metodología permitirá analizar el progreso y los efectos de la Estrategia Nacional de Turismo Comunitario, asegurando una medición rigurosa y continua de sus resultados.



#### 4.5 RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Servicio se realizará a todo costo.

#### 4.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El área usuaria, remitirá (mediante correo electrónico a partir del día siguiente de suscrito el contrato) la siguiente información:

- Línea de base 2016
- Lineamientos de la Estrategia de Turismo Comunitario.
- Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo
- Ley 31797 – Ley de Promoción y Desarrollo del Turismo Comunitario.
- Otros indicados por el área usuaria.

#### 4.7 ENTREGABLES

**PRIMER ENTREGABLE:** El proveedor deberá presentar una carta dirigida a la Dirección General de Estrategia Turística, conteniendo los siguientes productos:

- Un (01) **plan de trabajo** para el estudio de Línea de Base y Evaluación de Impacto, que incluya, por lo menos la siguiente información:
  - Antecedentes y objetivos del estudio.
  - Metodología propuesta, incluyendo el enfoque de análisis y técnicas a emplear.
  - Variables e indicadores clave para la evaluación.
  - Cronograma de actividades, con fechas de entrega de productos e hitos clave.
  - Instrumentos de recolección de datos a utilizar.
  - Logística del trabajo de campo, considerando desplazamientos, recursos y coordinación con actores locales.
  - Metodología para el procesamiento y análisis de la información (enfoques cualitativos y cuantitativos).
  - Medidas de gestión de riesgos, identificando posibles desafíos y estrategias de mitigación.
  - Alcance del estudio, con la identificación de actores clave y público objetivo.

**Nota:** El proveedor deberá remitir al área usuaria (mediante correo electrónico) el plan de trabajo para su aprobación en versión editable, hasta los diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- Un (01) documento que contenga el análisis y sistematización de información secundaria proporcionada por el área usuaria, a fin de identificar las principales tendencias, brechas y oportunidades, generando un análisis comparativo y estructurado que facilite la integración de estos insumos en el diseño metodológico y la definición de indicadores clave para el estudio. Asimismo, esta deberá incluir una matriz con el resumen de cada fuente de información recopilada y su respectivo análisis.
- Una (01) propuesta de variables e indicadores clave de medición para el estudio de línea de base y evaluación de impacto (formato digital pdf y editable), organizados en dimensiones económicas, sociales, culturales, ambientales y territoriales. Esta propuesta debe basarse en el análisis de información secundaria, garantizando su alineación con estándares internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y permitiendo comparabilidad con otras referencias globales. La propuesta deberá considerar, si ser limitativo, los siguientes aspectos:

**Económicos:** Ingresos, inversión, fuentes de financiamiento, distribución de beneficios, infraestructura y equipamiento productiva, flujo turístico y gasto turístico, satisfacción de los turistas, entre otros.

**Sociales:** Asociatividad, empleo, salud, educación, transporte, condiciones de vivienda, género, relevo generacional, participación y satisfacción de la comunidad, gobernabilidad, redes, entre otros.

**Ambientales:** Residuos sólidos generados, hábitat protegido, tierra dedicada a la conservación, tierra dedicada al turismo, deforestación y/o forestación, consumo



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

*de energía, calidad y consumo de agua, uso de fuentes de energía renovable, biodiversidad protegida, entre otros.*

*Culturales: Identidad cultural, actividades y/o eventos culturales, uso y conservación de sitios patrimoniales, artesanos locales, venta y precio de artesanía, comida local, música y danza local, idioma local, entre otros.*

- Dos (02) instrumentos específicos para la recolección y validación de información (formato digital pdf y editable), alineados con la medición de las variables e indicadores propuestos, conforme a lo establecido en la metodología mixta (cuantitativa y cualitativa) de la **sección 6: "Alcance y descripción del servicio a contratar"**.

En un plazo de hasta **treinta (30)** días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**SEGUNDO ENTREGABLE:** El proveedor deberá presentar una carta dirigida a la Dirección General de Estrategia Turística conteniendo los siguientes productos:

- Un (01) reporte (formato digital pdf y editable) con los resultados de la implementación de la prueba piloto en una OBC seleccionada por el área usuaria, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:
  - Validación de instrumentos de recolección de datos.
  - Descripción de los instrumentos aplicados.
  - Metodología de aplicación (ubicación, participantes, proceso de recolección).
  - Resultados preliminares (análisis de efectividad, dificultades, mejoras necesarias).
  - Conclusiones y recomendaciones para ajustes en los instrumentos.
  - Anexos:
    - ✓ Original de los instrumentos aplicados (físico y digital).
    - ✓ Matriz Excel con los resultados sistematizados.
    - ✓ Evidencia fotográfica (10 fotos).
    - ✓ Correo de selección de OBC por el área usuaria
    - ✓ Acta de socialización (de manera presencial o virtual) con el área usuaria para retroalimentación y validación final, que incluya la lista de participantes.

**Nota:** El proveedor deberá remitir al área usuaria (mediante correo electrónico) el reporte para su aprobación en versión editable, hasta los veinte (20) días calendario a partir del día siguiente de notificada la conformidad del primer entregable.

- Un (01) reporte preliminar del proceso de recolección de información en campo de las OBC seleccionadas en el muestreo significativo, el cual deberá incluir:
  - OBC seleccionadas
  - Cronograma de visitas.
  - Equipo responsable y roles asignados.
  - Lista de participantes.
  - Diseño de la Matriz de sistematización (formato digital pdf y editable).
  - Dificultades y limitaciones encontradas.
  - Adjuntar el correo de aprobación del área usuaria de las OBC seleccionadas, del cronograma de visitas y de la Matriz de sistematización

En un plazo de hasta **cuarenta y cinco (45)** días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del primer entregable.

**TERCER ENTREGABLE:** El proveedor deberá presentar una carta dirigida a la Dirección General de Estrategia Turística, adjuntando un (01) informe conteniendo los siguientes productos:

- Un (01) Informe final con la sistematización y el procesamiento de la información recolectada en campo, en las OBC seleccionadas en el muestreo significativo, el cual deberá incluir como mínimo la siguiente información:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- OBC seleccionadas
  - Cronograma de visitas.
  - Equipo responsable y roles asignados.
  - Lista de participantes.
  - Matriz de sistematización de datos recolectados (formato digital pdf y editable).
  - Análisis cualitativo y cuantitativo.
  - Dificultades y limitaciones encontradas.
  - Conclusiones y Recomendaciones
  - Evidencia fotográfica (10 fotos por cada OBC).
  - Acta de socialización (de manera presencial) con el área usuaria para retroalimentación y validación final, que incluya la lista de participantes.
- Un (01) informe preliminar del estudio de línea de base para el periodo 2025, que contemple un análisis estructurado de la situación actual del Turismo Comunitario en el Perú. Este documento deberá:
    - Integrar un diagnóstico técnico basado en variables económicas, sociales, ambientales, culturales y territoriales, conforme a los estándares internacionales de medición y referencia.
    - Evaluar el alineamiento con los objetivos, ejes estratégicos y enfoques establecidos en los *Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú (2019)* y en *Ley N° 31797 – Ley de Promoción y Desarrollo del Turismo Comunitario (2023)*.
    - Considerar el marco normativo vigente, asegurando su concordancia con las disposiciones establecidas en la *Ley N° 31797 – Ley de Promoción y Desarrollo del Turismo Comunitario*.
  - Un (01) informe preliminar conteniendo los resultados de la **evaluación de impacto** del **periodo 2019 – 2024**. Este documento deberá:
    - Evaluar el impacto en dimensiones clave: económica, social, ambiental, cultural y territorial, con base en indicadores previamente definidos.
    - Analizar la evolución de las condiciones socioeconómicas y del desarrollo comunitario en las Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo (OBC) involucradas.
    - Determinar la eficacia de las acciones implementadas en relación con los objetivos y ejes estratégicos establecidos en los Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú (2019).
    - Incluir una metodología de medición que asegure la trazabilidad de los datos y la comparabilidad con futuras evaluaciones.

Sin carácter limitativo, ambos informes deberán incorporar lo mencionado previamente y presentar, como mínimo, la siguiente estructura:

- 1) Resumen Ejecutivo
  - 2) Introducción: Descripción general y justificación
  - 3) Revisión de antecedentes y estudios previos relacionados.
  - 4) Objetivos alineados con los ejes estratégicos del Turismo Comunitario.
  - 5) Metodología: Diseño, enfoque, técnicas, instrumentos, público objetivo, criterios de segmentación, descripción del trabajo de campo y procesos de validación de datos.
  - 6) Resultados y análisis comparativo en función de cada objetivo específico con datos históricos.
  - 7) Identificación de brechas y oportunidades, señalando factores de éxito y desafíos pendientes para la sostenibilidad del modelo de turismo comunitario.
  - 8) Conclusiones.
  - 9) Recomendaciones y lecciones aprendidas.
  - 10) Referencias bibliográficas
  - 11) Anexos
- Un (01) reporte con los resultados del taller de socialización (en modalidad presencial) con el área usuaria, para la presentación, discusión y retroalimentación de los informes preliminares de la Evaluación de Impacto del periodo 2019 – 2024 y el Estudio de Línea de Base para el periodo 2025. Como evidencia, se deberá



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

adjuntar la presentación en formato PowerPoint con el material expuesto, la lista de participantes, al menos tres (03) fotografías del desarrollo del taller.

En un plazo de hasta **noventa (90)** días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del segundo entregable.

**CUARTO ENTREGABLE:** El proveedor deberá presentar una carta dirigida a la Dirección General de Estrategia Turística, adjuntando un (01) informe conteniendo los siguientes productos:

- Un (01) informe final del estudio de línea de base para el periodo 2025, que contemple un análisis estructurado de la situación actual del Turismo Comunitario en el Perú. Este documento deberá:
  - Integrar un diagnóstico técnico basado en variables económicas, sociales, ambientales, culturales y territoriales, conforme a los estándares internacionales de medición y referencia.
  - Evaluar el alineamiento con los objetivos, ejes estratégicos y enfoques establecidos en los *Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú (2019)* y en *Ley N° 31797 – Ley de Promoción y Desarrollo del Turismo Comunitario (2023)*.
  - Considerar el marco normativo vigente, asegurando su concordancia con las disposiciones establecidas en la *Ley N° 31797 – Ley de Promoción y Desarrollo del Turismo Comunitario*.
  - Adjuntar el correo de aprobación del área usuaria del informe final.
- Un (01) informe final conteniendo los resultados de la **evaluación de impacto del periodo 2019 – 2024**. Este documento deberá:
  - Evaluar el impacto en dimensiones clave: económica, social, ambiental, cultural y territorial, con base en indicadores previamente definidos.
  - Analizar la evolución de las condiciones socioeconómicas y del desarrollo comunitario en las Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo (OBC) involucradas.
  - Determinar la eficacia de las acciones implementadas en relación con los objetivos y ejes estratégicos establecidos en los *Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú (2019)*.
  - Incluir una metodología de medición que asegure la trazabilidad de los datos y la comparabilidad con futuras evaluaciones.
  - Adjuntar el correo de aprobación del área usuaria del informe final.

Sin carácter limitativo, ambos informes deberán incorporar lo mencionado previamente y presentar, como mínimo, la siguiente estructura:

- 1) Resumen Ejecutivo
  - 2) Introducción: Descripción general y justificación
  - 3) Revisión de antecedentes y estudios previos relacionados.
  - 4) Objetivos alineados con los ejes estratégicos del Turismo Comunitario.
  - 5) Metodología: Diseño, enfoque, técnicas, instrumentos, público objetivo, criterios de segmentación, descripción del trabajo de campo y procesos de validación de datos.
  - 6) Resultados y análisis comparativo en función de cada objetivo específico con datos históricos.
  - 7) Identificación de brechas y oportunidades, señalando factores de éxito y desafíos pendientes para la sostenibilidad del modelo de turismo comunitario.
  - 8) Conclusiones.
  - 9) Recomendaciones y lecciones aprendidas.
  - 10) Referencias bibliográficas
  - 11) Anexos
- Una (01) metodología de seguimiento y evaluación de las variables e indicadores definidos, aplicando un enfoque mixto que combine técnicas cuantitativas y cualitativas, la cual deberá contar al menos con los siguientes componentes:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

- Propósito de la metodología en el marco de la Estrategia Nacional de Turismo Comunitario.
- Contribución al impacto y progreso de la Estrategia.
- Sustento del enfoque metodológico para obtener una medición integral.
- Técnicas de recolección.
- Técnicas de análisis.
- Técnicas de medición
- Frecuencia y periodicidad.
- Involucramiento de actores clave: roles y responsabilidades

**Nota:**

- ✓ *La metodología debe ser replicable en diferentes contextos del Turismo Comunitario.*
  - ✓ *Debe garantizar la participación activa de las OBC y actores involucrados.*
  - ✓ *Debe permitir comparabilidad con estudios previos y futuras evaluaciones.*
- Un (01) reporte con los resultados del taller de socialización (en modalidad presencial) con el área usuaria, para la presentación y discusión de los informes finales de la Evaluación de Impacto del periodo 2019 – 2024 y el Estudio de Línea de Base para el periodo 2025. Como evidencia, se deberá adjuntar la presentación en formato PowerPoint con el material expuesto, la lista de participantes, al menos tres (03) fotografías del desarrollo del taller.

En un plazo de hasta **treinta (30)** días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del tercer entregable.

**Nota:** El proveedor deberá presentar sus entregables a través de ventanilla virtual del MINCETUR, y para efecto de toda comunicación con la Entidad accediendo a ella por medio de la siguiente dirección <http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe>.

#### 4.8 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) pagos luego de la emisión de la conformidad por parte de la Dirección General de Estrategia Turística, según el siguiente detalle:

- **PRIMER PAGO:** 25% del monto total del contrato, previa conformidad del primer entregable.
- **SEGUNDO PAGO:** 25% del monto total del contrato, previa conformidad del segundo entregable.
- **TERCER PAGO:** 25% del monto total del contrato, previa conformidad del tercer entregable.
- **CUARTO PAGO:** 25% del monto total del contrato, previa conformidad del cuarto entregable.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Contratista deberá presentar sus entregables en la Mesa de Partes del MINCETUR, ubicada en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro o por la Ventanilla Virtual, mediante una carta dirigida a la Dirección General de Estrategia Turística – DGET del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y adjuntando la presente documentación:

- a. Informe
- b. Comprobante de pago a nombre de MINCETUR



#### 4.9 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/CONSULTOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Asimismo, en el caso que el contratista realice las actividades que se encuentre obligadas a realizar la Declaraciones Juradas de Intereses de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 31227, la misma que ha sido aprobado mediante Resolución de Contraloría N°162-2021-CG, deberán presentar su declaración de inicio y cese, ello como requisito indispensable el cual debe formar parte de su entregable, para que su jefe inmediato pueda emitirle la conformidad de su servicio.

**Nota:** Cuando el Personal Clave (Coordinador del equipo técnico, Especialista en evaluaciones y/o estudios de línea de base, Especialista estadístico y/o de planeamiento, Especialista en Turismo, Especialista en Sociología y/o Antropología), por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados por EL CONTRATISTA (salvo retiro por falta grave o renuncia voluntaria), éste deberá comunicarlo con dos (02) días calendarios de anticipación, cambio que se realizará siempre y cuando el personal nuevo que se proponga, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en el Término de Referencia y sea aprobado por EL MINCETUR. En caso que EL MINCETUR solicite el cambio del personal, EL CONTRATISTA tendrá el plazo de dos (02) días calendarios para hacerlo efectivo siguiendo las mismas consideraciones establecidas en el Término de Referencia. Respecto al plazo en el que la Entidad aprobará o rechazará los cambios es de máximo de tres (03) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de la documentación del nuevo personal; finalmente en el caso que la entidad no responda dentro del plazo, se considerará como cambio aprobado.

#### 4.10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR, previo informe de análisis a cargo del especialista o profesional asignado por la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT y visto de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía – DGIETA.

La supervisión del servicio estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

#### 4.11 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es propietario de los derechos de la información vinculada al servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°822 – Ley sobre el Derecho de Autor. En ese sentido, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR tendrá y se reservará todos los derechos patrimoniales totales y exclusivos sobre el material bruto y producto final, a partir de la presente contratación. Toda la información proporcionada al contratista del servicio será tratada con estricta confidencialidad, por lo que queda obligado a no divulgar la información proporcionada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR. Toda la información generada en el desarrollo del servicio tendrá carácter confidencial y no podrá ser divulgada o publicada sin previa autorización del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, de igual manera, el contratista no podrá proporcionar información a terceros respecto de la información o entregables, resultantes del presente servicio.



#### 4.12 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 4.13 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, EL PROVEEDOR, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios en estudios de línea de base y/o estudios cuantitativos y/o cualitativos y/o diagnósticos y/o estudios de mercado relacionados a la actividad turística.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

## **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

#### Requisitos

#### **Coordinador del equipo técnico**

Experiencia mínima de cinco (05) años, que hayan implicado la dirección o coordinación de proyectos en turismo y/o desarrollo rural y/o gestión empresarial y/o productividad y/o competitividad empresarial y/o competitividad territorial y/o coordinador en planificación y/o monitoreo y/o evaluación de proyectos sociales o de desarrollo.

#### **Especialista en evaluaciones y/o estudios de línea de base**

Experiencia mínima de tres (3) años en evaluaciones de programas y/o proyectos sociales o de desarrollo, evaluaciones parciales y/o finales, y/o evaluaciones de impacto, y/o elaboración de líneas de base de programas y/o proyectos sociales o de desarrollo.

#### **Especialista estadístico y/o de planeamiento**

Experiencia mínima de dos (02) años realizando estudios de línea de base, estudios y/o evaluaciones de proyectos sociales o de desarrollo, y/o análisis de base de datos, diseño y/o análisis de instrumentos de medición cualitativos y cuantitativos, y/o procesamiento de encuestas y/o sistemas de información y/o análisis de resultados.

#### **Especialista en Turismo**

Experiencia mínima de dos (02) años de trabajo en turismo en comunidades y/u organizaciones de zonas rurales, relacionados a calidad turística y/o sostenibilidad turística y/o planificación turística y/o investigación en materia de turismo.

#### **Especialista en Sociología y/o Antropología**

Experiencia mínima de dos (02) años en el desarrollo de investigación y/o estudios cuantitativos y/o cualitativos en proyectos de desarrollo y/o en comunidades y/u organizaciones de zonas rurales.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **FORMACIÓN ACADÉMICA**

#### Requisitos

#### **Coordinador del equipo técnico**

Profesional Titulado en la carrera de Estadística, Economía, Ciencias Sociales, Administración, Turismo o Ingeniería Industrial.

#### **Especialista en evaluaciones y/o estudios de línea de base**

Profesional Titulado en la carrera de Estadística, Investigación operativa, Economía, Administración, Ingeniería industrial o Desarrollo Social.



### **Especialista estadístico y/o de planeamiento**

Profesional Titulado en la carrera de Administración, Matemática, Estadística, Economía o Ingeniería industrial.

### **Especialista en Turismo**

Profesional Titulado en la carrera de Administración de Turismo o Turismo y/u Hotelería.

### **Especialista en Sociología y/o Antropología**

Profesional Titulado en la carrera de sociología o antropología.

## **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE<sup>3</sup>**

### Requisitos:

#### **Coordinador del equipo técnico**

Programas de especialización en gestión de proyectos sociales y/o de desarrollo, gestión pública, administración de negocios, ciencias económicas, ciencias sociales o ingeniería industrial o estudios de maestría en administración (mínimo 90 horas lectivas).

#### **Especialista en evaluaciones y/o estudios de línea de base**

Con programas de especialización en estadística, gestión de proyectos sociales y/o de desarrollo, monitoreo y evaluación de programas y/o proyectos sociales, gestión pública, políticas públicas, administración, ciencias económicas, ingeniería industrial, ciencias sociales o turismo sostenible (mínimo 90 horas lectivas).

#### **Especialista estadístico y/o de planeamiento**

Con cursos de especialización en estadística, muestreo, investigación de mercados, gestión de proyectos sociales y/o de desarrollo, monitoreo y evaluación de programas y/o proyectos sociales, gestión pública, políticas públicas, administración, ciencias económicas, ingeniería industrial, ciencias sociales o turismo sostenible (mínimo 40 horas lectivas).

#### **Especialista en Turismo**

Con cursos de especialización en proyectos de inversión pública, gestión pública, gestión de proyectos sociales y/o de desarrollo, desarrollo territorial o turismo sostenible (mínimo 40 horas lectivas).

#### **Especialista en Sociología y/o Antropología**

Cursos de especialización en proyectos sociales y/o de desarrollo, ciencias sociales, gestión pública o antropología o estudios de maestría en ciencias sociales o antropología (mínimo 40 horas lectivas).

### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

---

<sup>3</sup> Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio de  
Turismo

Dirección General  
de Estrategia Turística

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



Firmado digitalmente por CALDAS RAMIREZ  
Julia Jesus FAU 20504774288 hard  
Motivo: Documento Electrónico  
Fecha: 2025/07/04 11:02:22-0500

**JULIA JESÚS CALDAS RAMÍREZ**

Directora de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística  
Dirección General de Estrategia Turística  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

TDR elaborados por: Guy Rengifo Rodriguez

Correo: [grenqifo@mincetur.gob.pe](mailto:grenqifo@mincetur.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO 1**  
**RELACIÓN DE ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA EN TURISMO (OBC)**

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	COORDENADAS UTM	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA	NOMBE COMÚN DE OBC	RUC	N° UNIDADES PRODUCTIVAS (UP)
1	Amazonas	Bongará	Valera	010310	X: 179539.2395; Y: 9329507.2626; ZONA UTM: 18	CENTRO POBLADO DE COCACHIMBA	ASOCIACION COMUNAL DE TURISMO DE COCACHIMBA	COCACHIMBA	20480306377	6
2	Amazonas	Bongará	Valera	010310	X: 176800.997; Y: 9331220.5324; ZONA UTM: 18	COMUNIDAD CAMPESINA SAN PABLO	ASOCIACION COMUNAL DE TURISMO SAN PABLO- GOCTA	SAN PABLO	20480844191	1
3	Amazonas	Chachapoyas	Leymebamba	010110	X: 189999.8106; Y: 9257691.2581; ZONA UTM: 18	COMUNIDAD CAMPESINA DE LEYMEBAMBA	ASOCIACION COMUNAL DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LEYMEBAMBA	LEYMEBAMBA	20605784977	7
4	Amazonas	Chachapoyas	Sonche	010121	X: 192894.7812564; Y: 9311707.5345659; ZONA UTM: 18	COMUNIDAD CAMPESINA DE SONCHE	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS DEL SONCHE	SONCHE	20601099447	1
5	Amazonas	Luya	Santo Tomás	010420	X: 183982.5386622; Y: 9272133.8702206; ZONA UTM: 18	Comunidad Campesina Santo Tomás de Quillay	ASOCIACIÓN COMUNAL DE TURISMO REVASH	REVASH	20600693612	2
6	Amazonas	Luya	Tingo	010421	X: 178051.8707; Y: 9289109.2156; ZONA UTM: 18	ANEXO KUELAP	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS CABALGATA KUÉLAP	KUELAP	20608778765	1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	COORDENADAS UTM	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA	NOMBE COMÚN DE OBC	RUC	N° UNIDADES PRODUCTIVAS (UP)
7	Amazonas	Luya	Trita	010422	X: 828460.3300108; Y: 9318017.8015108; ZONA UTM: 17	ANEXO SAN MIGUEL DE CRUZ PATA	ASOCIACIÓN DE TURISMO, ARTESANÍA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL KARAJÍA - ADKA	KARAJIA	20602394159	4
8	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	060101	X: 761558.0448; Y: 9221420.5034; ZONA UTM: 17	COMUNIDAD EVANGÉLICA ANDINA GRANJA PORCÓN	COOPERATIVA AGRARIA ATAHUALPA JERUSALÉN DE TRABAJADORES LTDA.	GRANJA PORCON	20113873141	1
9	Cajamarca	Jaén	Jaén	060801	X: 735598.8227096; Y: 9369995.6202708; ZONA UTM: 17	CASERÍO SANTA FE	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL TURISMO SANTA FE - ASTUR SANTA FE	SANTA FE	20602798250	1
10	Cajamarca	San Ignacio	Huarango	061103	X: 747442.5149311; Y: 9424755.965838; ZONA UTM: 17	CENTRO POBLADO HUARANDOZA	ASOCIACIÓN COMUNAL DE TURISMO AGROECOLÓGICA LAS MALVINAS-ACOTALMA	ACOTALMA	20607593923	1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	COORDENADAS UTM	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA	NOMBE COMÚN DE OBC	RUC	N° UNIDADES PRODUCTIV AS (UP)
11	Cajamarca	San Ignacio	San Ignacio	061101	X: 712555.4746969; Y: - 79.0823565408; ZONA UTM: 17	CENTRO POBLADO ALTO IHUAMACA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LLAMADOS A LA CONSERVACIÓN DEL SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE Y LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS- APROCTUR	TABACONAS - NAMBALLE	206056372 49	1
12	Lambayeque	Chiclayo	Chongoyape	130102	X: 669741.645; Y: 9267237.339; ZONA UTM: 17	Comunidad Campesina Muchik Santa Catalina	ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y EL TURISMO SOSTENIBLE CHAPARRÍ – ACOTURCH	CHAPARRI	204802152 23	3
13	Loreto	Loreto	Nauta	150301	X: 628912.2521; Y: 9484630.5553; ZONA UTM: 18	YARINA	EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS ECOTUR YARINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – YVY MARA EY	YARINA - IVI MARA EY	205283557 74	1
14	Piura	Talara	Los Órganos	190706	X: 480904.213; Y: 9534022.5932; ZONA UTM: 17	CALETA EL ÑURO	ASOCIACIÓN DE TURISMO TORTUGAS EL ÑURO	EL ÑURO	206105798 85	1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	COORDENADAS UTM	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA	NOMBE COMÚN DE OBC	RUC	N° UNIDADES PRODUCTIVAS (UP)
15	San Martín	Lamas	Lamas	210301	X: 331547.26360408 16; Y: 9289645.4530193 21; ZONA UTM: 18	COMUNIDAD NATIVA KECHWA EL WAYKU	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS YUYAY LLAKTA	LAMAS	205722542 41	1
16	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	210101	X: 268708.2282; Y: 9343402.2272; ZONA UTM: 18	PREDIO ESTATAL DENOMINADO ZONA DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS (ZOCRE) HUMEDAL DEL ALTO MAYO	ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN DE AGUAJALES Y RENACALES DEL ALTO MAYO RÍO AVISADO TINGANA - ADECARAM	TINGANA	205314827 10	1
17	San Martín	Rioja	Awajún	210509	X: 235091.7776; Y: 9358411.63; ZONA UTM: 18	Comunidad Nativa Shampuyacu	ASOCIACIÓN BOSQUE DE LAS NUWAS	BOSQUE DE LAS NUWAS	206069301 01	1
18	San Martín	Rioja	Nueva Cajamarca	210505	X: 240120.8179; Y: 9346132.6616; ZONA UTM: 18	CASERÍO PALESTINA	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE UNIDOS POR PALESTINA - ADESUP	PALESTINA	205722319 77	1
19	San Martín	Rioja	Pósic	210502	X: 257680.7214; Y: 9337818.6313; ZONA UTM: 18	CASERÍO SANTA ELENA	ASOCIACION PARA LA CONSERVACION DEL AGUAJAL Y RENACAL "RIO ROMERO"	SANTA ELENA	205422225 40	1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	COORDENADAS UTM	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA	NOMBE COMÚN DE OBC	RUC	N° UNIDADES PRODUCTIV AS (UP)
20	Ancash	Carhuaz	Marcará	020606	X: 226718.989; Y: 8971709.309; ZONA UTM: 18	VICOS	ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL COMUNITARIO CUYAQUI WAYI	VICOS		1
21	Ancash	Yungay	Yungay	022001	X: 203153.377; Y: 8989830.179; ZONA UTM: 18	HUASHAO	ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL COMUNITARIO HUASCAR Y HUANDY	HUMACCHUCO	20600413563	2
22	Lima	Lima	Villa María del Triunfo	140132	X: 290822.573; Y: 8657888.771; ZONA UTM: 18	Asentamiento Humano Quebrada Alta del Paraíso	CIRCUITO ECOTURISTICO LOMAS DE PARAISO V.M.T.	LOMAS DEL PARAISO	20600853725	1
23	Lima	Yauyos	Laraos	151014	X: 389706.376; Y: 8659706.334; ZONA UTM: 18	TANTA	ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL COMUNITARIO DE TANTA	TANTA	20552998970	2
24	Lima	Yauyos	Laraos	140716	X: 414564.7817; Y: 8634975.6564; ZONA UTM: 18	COMUNIDAD CAMPESINA DE LARAOS	ASOCIACIÓN TURÍSTICA SINCHIMARKA LARAOS ATS-LARAOS	LARAOS	20552556870	8
25	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	250201	X: - 75.63940719943186; Y: 9013111.2749617; ZONA UTM: 18	Comunidad Nativa Yamino	ASOCIACIÓN DE TURISMO ECOLÓGICO SALUDABLE ÑUINA KAMA JISTI DE YAMINO	YAMINO	20601341981	1
26	Arequipa	Caylloma	Callalli	040504	X: 237698.691; Y: 8284126.876; ZONA UTM: 19	Pueblo de Callalli	ASOCIACIÓN DE TURISMO CASTILLOS ENCANTADOS DE CALLALLI - ATURCEC	CALLALLI	20608409824	2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	COORDENADAS UTM	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA	NOMBRE COMÚN DE OBC	RUC	N° UNIDADES PRODUCTIVAS (UP)
27	Arequipa	Caylloma	Coporaque	040206	X: 216301.5641; Y: 8270522.5547; ZONA UTM: 19	COMUNIDAD CAMPESINA DE COPORAQUE	ASOCIACION DE TURISMO VIVENCIAL GRUPO PUMACHIRI	PUMACHIRI	206051642 19	2
28	Arequipa	Caylloma	Coporaque	040206	X: 216301.5641; Y: 8270522.5547; ZONA UTM: 19	COMUNIDAD CAMPESINA DE COPORAQUE	ASOCIACION FORTALEZA SAN ANTONIO TURISMO RURAL- COPORAQUE - VALLE DEL COLCA	FORTALEZA	206067253 54	1
29	Arequipa	Caylloma	Sibayo	040515	X: 236393.492; Y: 8286359.829; ZONA UTM: 19	SIBAYO	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS - ASETUR	SIBAYO		2
30	Arequipa	Caylloma	Yanque	040519	X: 214947.372; Y: 8268048.285; ZONA UTM: 19	YANQUE	ASOCIACIÓN DE TURISMO CASITAS DE YANQUE	YANQUE		2
31	Cusco	Calca	Lamay	080403	X: 180467.9014; Y: 8520931.98; ZONA UTM: 19	Cooperativa Agraria de Usuarios Huchuy Koosko Ltda N° 007-B-VH-CALCA	ASOCIACIÓN MANOS DE HUCHUY QOSQO PARA EL DESARROLLO - ASOCIACIÓN HUCHUY QOSQO	HUCHUY QOSQO	205642343 55	1
32	Cusco	Calca	Pisac	070405	X: 193351.9105; Y: 8515917.5071; ZONA UTM: 19	Comunidad Campesina de Cuyo Chico	ASOCIACIÓN RICCHARY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUYO CHICO DEL DISTRITO DE PISAC	CUYO CHICO	206038417 52	4
33	Cusco	Calca	Pisac, Lamay y Coya	070405 070403 070402	Amaru: X: 194012.5125; Y: 8519060.6381; ZONA UTM: 19	Amaru, Huayllafara, Janac Chuquibamba,	LA TIERRA DE LOS YACHAQS	TIERRA DE LOS YACHAQS	204910461 81	25



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	COORDENADAS UTM	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA	NOMBE COMÚN DE OBC	RUC	N° UNIDADES PRODUCTIV AS (UP)
					Huayllafara: X: 188036.3569; Y: 8521212.7883; ZONA UTM: 19 Janac Chuquibamba: X: 189130.0886; Y: 8523355.5361; ZONA UTM: 19 Chumpe: X: 282077.3366; Y: 8490787.4413; ZONA UTM: 19 Huchuy Qosqo: X: 180467.9014; Y: 8520931.98; ZONA UTM: 19 Patabamba: X: 184113.1761; Y: 8514469.1044; ZONA UTM: 19	Chumpe, Huchuy Qosqo y Patabamba				
34	Cusco	Calca	Taray	070407	X: 187248.3928; Y: 8510602.397; ZONA UTM: 19	COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACCACCOLLO	ASOCIACIÓN DE TURISMO VIVENCIAL Y PRODUCTORES ECOLÓGICOS Y ARTESANOS INTI PACCAREQ DE LA COMUNIDAD DE CCACCACCOLLO	CCACCACCOLLO	20603822821	4
35	Cusco	Canchis	San Pedro	070607	X: 244091.1209; Y: 8431745.3117; ZONA UTM: 19	COMUNIDAD CAMPESINA RACCHI	ASOCIACIÓN DE TURISMO VIVENCIAL DE RAQCHI	RAQCHI	20490646834	5



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	COORDENADAS UTM	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA	NOMBE COMÚN DE OBC	RUC	N° UNIDADES PRODUCTIV AS (UP)
36	Cusco	Quispicanchi	Ccatca	071205	X: 217285.1278; Y: 8487513.0087; ZONA UTM: 19	COMUNIDAD CAMPESINA DE CUYUNI	EMPRESA COMUNAL MIRADOR DE CUYUNI AUSANGATEC HATUN PUKARAN - MIRADOR CUYUNI	CUYUNI	20490194593	1
37	Cusco	Urubamba	Chincheru	071302	X: 819750.512; Y: 8513450.319; ZONA UTM: 18	Comunidad Campesina de Pongobamba	ASOCIACION TURISMO RURAL COMUNITARIO KUSI KAUSAY DE PONGO BAMB A	PONGO BAMB A	20603210922	5
38	Cusco	Urubamba	Maras	081305	X: 808050.233; Y: 8524014.639; ZONA UTM: 18	Comunidad Campesina Mullakas Misminay	ASOCIACION DE TURISMO VIVENCIAL MISMINAY MORAY Y SERVICIOS MULTIPLES-MARAS-URUBAMB A	MISMINAY	20490586246	2
39	Cusco	Urubamba	Ollantaytambo	071306	X: 803407.3983; Y: 8538580.1422; ZONA UTM: 18	Comunidad Campesina Huilloc	ASOCIACIÓN DE TURISMO VIVENCIAL WILLUQ AYLLU INCA	HUILLOC	20564110389	10
40	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	160101	X: 477315.7509; Y: 8601662.4849; ZONA UTM: 19	ISUYAMA	ASOCIACIÓN DE OPERADORES AGROECOTURÍSTICOS DE BAJO TAMBOPATA – AOATAM	TAMBOPATA	20601469961	9
41	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	160101	X: 467453.3159; Y: 8584740.698; ZONA UTM: 19	Comunidad Nativa Infierno	COMUNIDAD NATIVA DE INFIERNO	INFIERNO	20350305735	2

**PERÚ**Ministerio  
de Comercio Exterior  
y TurismoViceministerio de  
TurismoDirección General  
de Estrategia Turística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	COORDENADAS UTM	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA	NOMBE COMÚN DE OBC	RUC	N° UNIDADES PRODUCTIV AS (UP)
42	Puno	Puno	Amantani	200115	X: 425959.6435; Y: 8256521.9483; ZONA UTM: 19	COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ISLA TAQUILE	COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ISLA TAQUILE	TAQUILE	20447960665	16
43	Puno	Puno	Amantani	200115	X: 423027.391; Y: 8268850.235; ZONA UTM: 19	Comunidad Incatiana de la Isla Amantani	ASOCIACIÓN DE ARTESANÍA Y TURISMO INKATIANA T'IKARY DE LA ISLA AMANTANÍ	AMANTANI	20612280429	4
44	Puno	Puno	Atuncolla	200103	X: 377724.9542294; Y: 8265203.2183398; ZONA UTM: 19	SAN ANTONIO DE UMAYO	ASOCIACIÓN AJETTCAS QOLLASUYO PERUVIAN	AJETTCAS	20611087901	3
45	Puno	Puno	Capachica	200104	X: 415425.2661; Y: 8269704.124; ZONA UTM: 19	CENTRO POBLADO DE CCOTOS	ASOCIACIÓN CULTURAL ISLA TICONATA TUR - ASCITTUR	TICONATA	20448278914	1
46	Puno	Puno	Capachica	200104	X: 416041.0017; Y: 8267839.5208; ZONA UTM: 19	CENTRO POBLADO DE CCOTOS SUCSAN PENTECOSTÉS	ASOCIACIÓN TURISMO RURAL INCA SAMANÁ - ATRIS	CCOTOS	20610947779	1
47	Puno	Puno	Capachica	200104	X: 415246.8816; Y: 8261322.2296; ZONA UTM: 19	CENTRO POBLADO DE LLACHÓN	FEDERACIÓN DE TURISMO COMUNITARIO DE LLACHÓN FEDETUR - LLACHÓN	LLACHON	20611291109	16
48	Puno	Puno	Capachica	200104	X: 403943.7969; Y: 8286448.8882; ZONA UTM: 19	Comunidad Campesina de Escallani	TRC CACTUS ESCALLANI	ESCALLANI	20611051396	1

**PERÚ**Ministerio  
de Comercio Exterior  
y TurismoViceministerio de  
TurismoDirección General  
de Estrategia Turística

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	COORDENADAS UTM	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA	NOMBE COMÚN DE OBC	RUC	N° UNIDADES PRODUCTIVAS (UP)
49	Puno	Puno	Capachica	200104	X: 415425.2661; Y: 8269704.124; ZONA UTM: 19	Comunidad Campesina de Siale	ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN DE TURISMO RURAL PARAMIS	PARAMIS	20611559411	1
50	Puno	Puno	Capachica	200115	X: 423027.391; Y: 8268850.235; ZONA UTM: 19	Comunidad Campesina Hilata San Juan Yamocco Pampa	ASOCIACIÓN DE TURISMO COMUNITARIO TITICACA-INTI KILLA-CHIFRÓN - ASOTUR INTI KILLA	CHIFRON	20611321164	2
51	Puno	Puno	Chucuito	200106	X: 411890.8716; Y: 8254304.384; ZONA UTM: 19	COMUNIDAD CAMPESINA KARINA LUQUINA CHICO	ASOCIACIÓN DE TURISMO COMUNITARIO LUQUINA ADVENTURES – LUQUINA CHICO	LUQUINA ADVENTURES (Guido)	20606958987	4
52	Puno	Puno	Chucuito	200106	X: 411890.8716; Y: 8254304.384; ZONA UTM: 19	COMUNIDAD CAMPESINA KARINA LUQUINA CHICO	ASOCIACIÓN DE TURISMO VIVENCIAL COMUNITARIO LUQUINA CHICO	LUQUINA CHICO (Richard)	20610124969	5
53	Puno	Puno	Huata	210108	X: 417671.482; Y: 8253893.804; ZONA UTM: 19	Comunidad San Pedro Ccapi Uros Titino	ASOCIACIÓN CCAPI UROS TITINO	UROS TITINO	20612294900	1
54	Puno	Puno	Puno	200101	X: 398214.9504679; Y: 8248380.3461628; ZONA UTM: 19	COMITÉ DE CONSERVACIÓN CHIMU, RESERVA NACIONAL DEL TITICACA	ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE TURISMO COMUNITARIO ISLAS CHIMU	ISLAS CHIMU	20607094986	1



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	COORDENADAS UTM	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA	NOMBE COMÚN DE OBC	RUC	N° UNIDADES PRODUCTIV AS (UP)
55	Puno	Puno	Puno	200101	X: 394059.304; Y: 8250877.1745; ZONA UTM: 19	Comunidad Campesina Uros Chulluni	ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE TURISMO COMUNITARIO LOS UROS - ASEMTURC	UROS CHULLUNI	206099235 21	16
										200



## ANEXO 2 GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos constituye un componente clave para asegurar el cumplimiento de los objetivos del **“Servicio para la elaboración de Estudio de Línea de Base y Evaluación de Impacto de la actividad turística en las comunidades gestionadas por Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo - OBC, bajo el modelo de gestión del Turismo Comunitario en el Perú”**. Considerando la naturaleza del servicio, su despliegue a nivel nacional y la diversidad cultural y geográfica de las comunidades involucradas, se ha desarrollado una estrategia de gestión de riesgos estructurada en los siguientes componentes: identificación, análisis de criticidad, medidas de mitigación y mecanismos de seguimiento.

### 9.1 Identificación de riesgos

A continuación, se detallan los principales riesgos clasificados por categoría:

#### A. Riesgos logísticos y geográficos

- **R1:** Dificultad de acceso físico a comunidades debido a infraestructura vial deficiente, distancias prolongadas o ausencia de medios de transporte local.
- **R2:** Condiciones climáticas adversas, especialmente en regiones altoandinas y amazónicas, que pueden interrumpir el cronograma de trabajo de campo.

#### B. Riesgos socioculturales

- **R3:** Dificultades de participación comunitaria por actividades agrícolas-ganadera, falta de sensibilización previa, desconfianza hacia los evaluadores o conflictos sociales en la zona.
- **R4:** Barreras lingüísticas o interculturales, especialmente en comunidades quechua-aimara y awajún hablantes o con cosmovisiones distintas.

#### C. Riesgos de coordinación institucional

- **R5:** Retrasos o ausencia de articulación con actores clave, como gobiernos locales, DIRCETUR, OBC o asociaciones comunales, que pueden limitar el acceso y apoyo en campo.

#### D. Riesgos operativos del contratista

- **R6:** Limitada experiencia del personal técnico en dinámicas de trabajo en comunidades rurales o metodologías participativas.
- **R7:** Uso inadecuado de instrumentos de recolección de datos, sin validación cultural o técnica, afectando la calidad y representatividad de la información.

#### E. Riesgos de seguridad y salud

- **R8:** Exposición a condiciones sanitarias precarias o incidentes de seguridad durante el desplazamiento y permanencia del personal en zonas remotas.

### 9.2 Análisis del nivel de severidad

#### 9.2.1 Nivel de severidad por tipo de riesgo

Se ha aplicado una matriz de valoración de riesgos para cada una de las 55 comunidades detalladas en el Anexo 1, con criterios de probabilidad (Alta – Media – Baja) e impacto (Alto – Medio – Bajo), resultando en la siguiente priorización:



Código	Riesgo identificado	N° (%) (de 55)	PROBABILIDAD (P) Bajo= 1 Medio= 3 Alto= 5	IMPACTO (I) Bajo= 1 Medio= 3 Alto= 5	PUNTOS P x I	SEVERIDAD Baja= 1 a 3 ptos. Media= 5 a 9 ptos. Alta= 15 a 25 ptos.
R1	Acceso físico limitado	9 (16%)	3	3	9	Medio
R2	Clima adverso	1 (2%)	1	3	3	Bajo
R3	Dificultades de participación comunitaria	20 (36%)	1	3	3	Bajo
R4	Barreras lingüísticas e interculturales	11 (20%)	1	3	3	Bajo
R5	Débil articulación institucional	7 (13%)	1	3	3	Bajo
R6	Personal con poca experiencia en comunidades	1 (2%)	1	3	3	Bajo
R7	Instrumentos no adecuados	5 (9%)	1	1	1	Bajo
R8	Riesgos sanitarios y de seguridad en campo	1 (2%)	1	3	3	Bajo
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>Bajo</b>

**Nota:** El análisis realizado mediante la aplicación de la matriz de valoración de riesgos a 55 comunidades (Anexo 1) revela que la gran mayoría de los riesgos identificados presentan una severidad baja, siendo el riesgo de dificultades de participación comunitaria el más frecuente (36%), seguido por barreras lingüísticas (20%) y acceso físico limitado (16%). Solo un riesgo —el de acceso físico limitado— alcanza una severidad media, mientras que ninguno se clasifica como de severidad alta. Esta distribución sugiere que, si bien existen desafíos operativos en el terreno, estos no representan amenazas críticas que comprometan gravemente la implementación del proyecto, aunque sí requieren atención estratégica para facilitar el trabajo de campo, especialmente en lo relativo al acceso geográfico y la participación comunitaria.

### 9.2.2 Nivel de severidad por cantidad de comunidades

N° de comunidades	SEVERIDAD
46	Bajo
8	Medio
1	Alto
<b>Total: 55</b>	<b>Bajo</b>

**Nota 1:** El análisis muestra que en 46 (84%) de las 55 comunidades del Anexo 1, la severidad de los riesgos identificados es baja, mientras que en solo 8 comunidades (15%) se registran niveles de severidad media, y únicamente 1 comunidad (2%) presenta una severidad alta. Esta distribución evidencia que los riesgos en la mayoría de las comunidades no representan una amenaza significativa para el desarrollo de las actividades previstas. Sin embargo, la existencia de una comunidad con severidad alta y un grupo menor con severidad media destaca la necesidad de implementar medidas



diferenciadas y específicas para mitigar los riesgos en estas zonas focalizadas, asegurando así una ejecución equitativa y efectiva del proyecto en todo el territorio.

**Nota 2:** Se recuerda que se aplicará un muestreo significativo, de carácter estratificado, que garantice la representación de las 13 regiones y las diversas tipologías de OBC, en función de criterios socioeconómicos, culturales, ambientales y turísticos. El tamaño mínimo de la muestra será validado con el área usuaria antes del inicio del trabajo de campo.

### 9.3 Medidas de mitigación y respuesta

A continuación, se describen las medidas propuestas para mitigar cada riesgo priorizado:

#### R1: Acceso físico limitado

**M1:** Elaborar un plan logístico por región, considerando rutas alternas, medios de transporte mixto (terrestre-lacustre-fluvial) y tiempos adicionales de desplazamiento.

**M2:** Contratar servicios locales de transporte comunitario o guías de enlace para acceder a zonas remotas.

**M3:** Coordinar con autoridades locales para asegurar facilitadores territoriales.

#### R2: Clima adverso

**M4:** Planificar actividades de campo durante ventanas climáticas estables, consultando información climática histórica por región.

**M5:** Establecer cronogramas flexibles con días de contingencia.

**M6:** Incorporar protocolos de suspensión y reprogramación segura de actividades en caso de alerta meteorológica.

#### R3: Dificultades de participación comunitaria

**M7:** Realizar coordinaciones y/o visitas de sensibilización y socialización previas, con enfoque participativo, informando sobre los objetivos, beneficios y confidencialidad del estudio.

**M8:** Incorporar al equipo facilitadores locales, líderes comunitarios o promotores reconocidos.

**M9:** Garantizar mecanismos de retroalimentación con las comunidades sobre los resultados preliminares, reforzando el vínculo de confianza.

#### R4: Barreras lingüísticas e interculturales

**M10:** Incorporar traductores o intérpretes comunitarios quechua- aimara o awajún-hablantes.

**M11:** Validar los instrumentos de recolección (encuestas, guías de entrevista) con enfoque intercultural.

**M12:** Adaptar metodologías para incluir elementos visuales, testimoniales o dinámicas grupales propias del contexto local.

#### R5: Débil articulación institucional

**M14:** Enviar comunicaciones formales con anticipación a gobiernos locales, gobiernos regionales y líderes comunales.

**M15:** Establecer puntos focales por región para seguimiento y resolución de cuellos de botella en articulación.

**M16:** Promover reuniones de coordinación inicial y final con actores clave del ecosistema turístico de cada comunidad.

#### R6: Limitada experiencia del personal técnico

**M17:** Exigir experiencia comprobada en trabajo con comunidades rurales, turismo comunitario o metodologías participativas en los términos de referencia de los consultores.

**M18:** Brindar una capacitación previa obligatoria sobre interculturalidad, enfoque de género, territorio y ética comunitaria.

**M19:** Establecer supervisión permanente en campo por parte del coordinador general del servicio.

#### R7: Instrumentos inadecuados

**M20:** Validar los instrumentos a través de un plan piloto en comunidades seleccionadas antes de su aplicación masiva.



**M21:** Incorporar el enfoque territorial, de género e interculturalidad en el diseño metodológico.

**M22:** Asegurar revisión por expertos técnicos y/o comunitarios antes de la ejecución.

#### **R8: Seguridad y condiciones sanitarias**

**M23:** Elaborar un protocolo de seguridad y bioseguridad, que contemple: seguros, botiquines, comunicación satelital en zonas sin cobertura, y medidas ante emergencias.

**M24:** Coordinar alojamiento en condiciones seguras y salubres, preferentemente en casas de familia previamente evaluadas o alojamientos rurales validados por el área usuaria.

**M25:** Implementar protocolos de actuación frente a incidentes, accidentes o enfermedades, con contactos locales de salud.

#### **9.4 Seguimiento de la gestión de riesgos**

El contratista deberá incluir en cada informe técnico un apartado específico de gestión de riesgos, detallando:

- Riesgos materializados y medidas adoptadas.
- Ajustes realizados en la planificación operativa.
- Nuevos riesgos emergentes identificados en campo.
- Lecciones aprendidas para replicabilidad